

Departamento de Decretación

Secretaría General UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA RESOLUCIÓN №

2666

ANTOFAGASTA,

1 6 DIC. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación y D.E. Nº 1970 de 2011, Reglamento de la Beca Universidad de Antofagasta; D.E. Nº 3553 de 2010, que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al artículo 1º del D.E. Nº 1970 de 2011, Reglamento de la Beca Universidad de Antofagasta, la "Beca Universidad de Antofagasta" cubrirá total o parcialmente el Arancel de Carrera, Arancel de Matrícula, orientado a los alumnos de pregrado, programas de posgrado y egresados.

2. Que, según lo dispuesto en el artículo 2º del reglamento citado, "la decisión de otorgamiento de la "Beca Universidad de Antofagasta" corresponderá exclusivamente al Rector, en mérito a la propuesta fundada del Director de Desarrollo Estudiantil" la que deberá enmarcarse dentro de los casos establecidos en el artículo 3º del mismo cuerpo normativo, "debiendo posteriormente el Rector dictar la respectiva resolución".

3. Que, el artículo 5º del mismo cuerpo normativo dispone que "las becas serán otorgadas por un semestre".

4. Que, mediante oficio DDE. N° 331, de 24 de noviembre de 2014 y comunicación electrónica, de 11 de diciembre de 2014, ambos de la Dirección de Desarrollo Estudiantil, se ha solicitado otorgar la Beca Universidad de Antofagasta, por el primer y segundo semestre 2014, al estudiante que se individualiza más adelante. RESUELVO:

OTÓRGASE la Beca Universidad de Antofagasta, por el primer y segundo semestre 2014, al estudiante que se individualiza más adelante, correspondiente al porcentaje del Arancel de Carrera que se indica, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Beca Universidad de Antofagasta, oficializado mediante Decreto Exento Nº 1970 de 04 de julio de 2011:

Periodo	2014
Nombre	María Paz Márguez Urdanivia
RUN	19.102.488-5
Carrera	Nutrición y Dietética
Año de Ingreso	2014
Arancel Anual	\$2.772.000
Porcentaje beca UA	50%
Semestral o anual	Anual
Valor de Beca Propuesto	\$1.386.000
Artículo 3º letra	D

SECRETARIO GENERA MACABENA SILVA BOGGIANO HILSECRETARIA GENERAL HSF/MOS/NPC/bry Distribución: al reverso...

ANOTESE REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

RECEDER HERNAN SAGUA FRANCO RECTOR (S)